

Leg 380p 22

# Archivo Nacional del Perú

## HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 7

Cuaderno No. 4

Año 1782

No. de hojas útiles

Expediente promovido por el Mayordomo de esta ciudad de los Reyes, sobre el costo de la MISA DE GRACIA DE AÑO NUEVO, y sobre la ayuda de costa que se le da al Sr. Alferez Real, por la sacada del Estandarte Real con que se ganó esta Ciudad.

Observaciones

Clasificación ~~SABIDO.~~ JUZGADO ~~REAL~~ CONSERVADOR

CA-GC1

~~DE COPRADIAS~~

Caj 17

Doc 74

F 4 (carátula)

(6436)

N<sup>o</sup> 39

Expediente promovido sobre el  
costo de la Utiva de gracia de año  
nuevo, y sobre la ayuda de costa  
que se le dá al Sr. Alferoz D.  
por la vacatura del Estado.  
Real con que se ganó esta  
Ciudad =

23

Año de 1782.

Quartillo



SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TILLO ANOS DE MIL SE-  
TECIENTOS Y OCHENTA Y  
OCHENTA Y VNO.

Señor Juez Conservador.

Camiendo vido unmemorial costumbre que en el pri-  
 mero dia del año que salen Electos los SS. Alcaldes  
 ordinarios de esta Capital se canta misa de gratias  
 ala que asuntian con todo el cluniam. del Ill.º Cavil-  
 do en la Iglesia del colegio de los Padres Jesuitas hasta  
 su expatriacion; y despues de esta en la R.ª capilla  
 de Palacio por graciosa donacion de los RR. SS. Vnive-  
 rsi de a exmimo el Emunciado Regim.º por el mes  
 de Diciembre de siete cientos ochenta el que a  
 expensas de los Propios, y Rentas se cortase la  
 Referida Misa en la Citada Iglesia q. en la auar-  
 alidad pertenece a los Padres del oratorio de S. Felipe  
 y en su coneguencia como era funcion por la corrdi-  
 eta del na. de campo d.º Juan.º Oyar de Toronda.  
 del Orden de Santiago que ala sazón era Alcalde  
 ordinario, y para ella contribuo el may.º Seien-  
 ta y Pal sacristan mayor enq. Ve erimio vud.  
 Costo, y estando tan proxima la eleccion de los  
 Señores Alcaldes del venidero año se siete  
 cientos ochenta, y dos se venia 7.ª reso-  
 uer si deba seguir dno este establecimiento  
 y solemnidad para que tenya cumplido

Efecto su Resolución

Asi mismo se pone en noticia de V. S. con  
al señor Arcebispo Real se le supagan todos los d<sup>os</sup> exer  
en un p<sup>o</sup> de hauida de Corta que am favor siba con  
bi Propios el M<sup>o</sup> Caluilo para los Exer<sup>o</sup> q<sup>o</sup> impene  
en sacar el Estandarte conq<sup>o</sup> se gano en el  
la Dupera; y dia de Reyes en el Pais Publico de  
Co<sup>o</sup> Señor Virey, y a todos los Tribunales pro  
las Calles acostumbradas; y sobre este deienbolu  
tan Inmediato deica tambien el M<sup>o</sup> de o<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
se siba 25<sup>a</sup> declarar lo que de uera Praca  
caric mediante lo qual logre acierto en el  
Cumplido de su obligacion Lima Dez. 27. 1781

Juan Canel

Lima 29 de Diciembre de 1781.

El Escribano Teniente del m<sup>o</sup> de C<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> n<sup>o</sup>  
da Certificacion del Acta Capitulax que re-  
fiere el M<sup>o</sup> de o<sup>o</sup> m<sup>o</sup> en la anterior Con-  
sulta, exponiendo si hai alg<sup>o</sup> o<sup>o</sup> sobre el  
asunto, con relacion a lo que haya obsexado  
o sepa en punto a si se ha pagado a los  
Propios la cant<sup>a</sup> referida p<sup>o</sup> el M<sup>o</sup> de o<sup>o</sup> m<sup>o</sup>, o  
si se ha introducido de poco tiempo a esta  
parte, p<sup>o</sup> avandose inmediatam<sup>te</sup> el Exped<sup>te</sup>  
a dho. M<sup>o</sup> de o<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> informe a conti-  
nuacion, desde q<sup>o</sup> año paga la asignacion que

refere p<sup>a</sup> la Misa e gracias. Y en quanto  
a lo enunciado de la Ayuda de costa del  
S<sup>no</sup> Alexer R. informe d<sup>no</sup> S<sup>no</sup> a presencia  
de su título, y lo que haya legitimamente  
mandado en este punto =

Matta



Ante mí  
Andrés de San doval  
Es. n.º. Al. M. de Cas.



En cumplim<sup>to</sup> del Auto de enfrente, lo q<sup>ue</sup> prado cer-  
tificar se reduce, a que no hai en el libro donde se  
sientan los Cabildos que se celebran en la sala capitu-  
lar, ninguna Acta que trate sobre la Misa de gracias  
que expresa el Mayor domo de la Ciu<sup>d</sup> en su con-  
sulta, ni meno que se paguen al sacristan mayor  
de la Iglesia de S<sup>no</sup> Felipe Neri q<sup>ue</sup> fue elos Padres Es-  
patriados de la compañia de Jesus con alguna p<sup>or</sup> rason  
de dha. Misa. Fue a fines del año de setecientos y ochenta  
D<sup>no</sup> Fran. Ortiz de Tronca del oñ de Santiago siendo  
Alcalde ordin<sup>o</sup> de esta Ciu<sup>d</sup> promovio esta Misa a pu-  
tarola con el dha Padre sacristan mayor en seuenta  
p<sup>or</sup> que es el unico año que he visto tenga esta pen-  
sion de pago el Mayor domo, sin que haya sabido,  
ni tenido noticia que en tiempo anteriores se hubie-  
se pagado semejante Misa a los Proprios de la Ciu<sup>d</sup>  
como ni tampoco he encontrado en el libro Ra-  
zon alguna por donde conste, y he adquirido no-  
ticia de q<sup>ue</sup> jamas se ha pagado p<sup>or</sup> los Mayor ordomos



SE  
Tu qu. rtili.  
SELO QVARTO, VN QVARTO  
TILLO, ANOS DE MIL SE-  
TECIENTOS, Y OCHENTA Y  
OCHENTA Y VNO.

el proprio es quanto puedo certificar en el particu-  
lar: y para que conste en virtud de lo mandado  
la presente en los Reys de Xerxi, en veinte y nueve  
de Diciembre de mil setecientos ochenta y uno.

Andrés de San don  
Es. n.º. de M. de la

Des Comensal.

En obediencia de el Auto de la buelta  
lo q. debo informar sobre lo q. en el se prebu-  
ne se reduce a q. en el año pasado, de setecien-  
tos ochenta, siendo el el año desta Ciu. D.º. q.  
ortis de Toroda a fines del mes de Diciem-  
bre me mandó betbalm.º pagare al P.º Sachari  
Uta y a la Iglesia de San Pedro sesenta p.º p.  
la Misa de Gracia q. se habia de celebrar  
en el dia de Año Nuevo del año entrante de  
ochenta y uno exponiendome haberlo ya  
tratado con los demas. N.º. Capitulares en  
cuyo cumplim.º se verificó la Misa y des-  
go. Fue desde q. entre al Ingero de la Ma-  
yordomia q. fue el Año de setenta y tres, no  
habia pagado el Corto de semejante Misa  
hasta el año de Ochenta como ba exp.º  
En quanto en el asunto puedo informar  
a V.º. y sobre que resolverse lo que



Do quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.

perre mas jurro y de un mayor agrado Lima y Diciembre 2 de 1781-

Juan Carlos

Señor Dn Juan Carlos

Cumpliendo con el auto proveido p.ª D.ª con fha de este dia lo q.º puedo decir, es, q.º el Titulo q.º se me libró p.ª este Sup.º Cov.º no en 23 de Dic.º de 1774. y aprobó, S.ª M. en Madrid a.º de Abril de 76. dice q.º lo use, y exerça segun, y como lo usaron mis antecesoros, y q.º se me acuda con el salario, dietas, y aprovechamientos, a dicho Oficio debidos, y pertenecientes, y siendo uno de dhos aprovechamientos la ayuda de Corta q.º han llebado, y libradosse por este Nustre Cabildo, de trescientos p.ª a todos mis antecesoros para los gastos indispensables en la salida anual con el R.º Estandarte de la Conquista, vispera y dia de los S.ºs Reyes para lo q.º se necesita mantener un Caballo de Guello solo para este efecto, y sin mas destino de Eneno a Eneno, que no se cortea con los Trescientos p.ª de la asignacion

á demas e rex indispensable manenen puesto el  
dho Platandaxte los expresados dias con su lu-  
ces en mi Casa, y demas gastos q. ariate una  
funcion como esta q. a la alta comprehensien de  
N. S. no se le obicurecerian, y vera q. ni con seiscu-  
entos p. se puede cumplir con estos gastos. Despu-  
es de todo N. S. con su justificacion resolva lo q.  
tribiere p. conveniente. Lima y Div. <sup>re</sup> 29. de N. 81.

Lima 29. de Dia. <sup>re</sup> 1781.

Marques de Abellor

99  
Lista al S. <sup>re</sup> Fiscal

Ante mi  
Andrés de Sandoval  
Esno. <sup>re</sup> de N. <sup>re</sup> 29. de N. 81.

El Fiscal dice: que siendo el gasto de la solemnidad, y Cebacion de misa de gracias, el dia N. de Enero, de voluntaria modexna introducion, y q. solo se ha verificado el N. del año q. espina, sin preced. <sup>re</sup> acta capitular, libram. <sup>to</sup>, y de mas formalidades, q. son indispensables en el manejo, de los Recomendables caudales, del publico; debera omitirse en lo sucesivo; como q. tampoco puede





En querrello.

SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TILLO, ANOS DE MIL SE-  
TECIENTOS, Y OCHENTA Y  
OCHENTA Y VNO.

pasarse en data lapartida, q<sup>e</sup> sin estos legales re-  
quisitos, dice el mayordomo avex desemborsado. En  
igual conformidad, parece justo, exonerar a  
las Ventas de propios, de la contribucion de  
300 p. al empleo de Alferes R. p. no legiti-  
mase este parte, con lo q<sup>e</sup> expresa el anterior  
informe, quando la Ley unicamente, le donde  
duplicado el Salario, que gozan los demas ve-  
gidosos; y en su virtud, podra V. S. mandar  
se suspenda la paga, sin perjuicio de ante, p.  
q<sup>e</sup> con pleno conocimiento, se provea lo que  
fuere mas de justicia. Lima y Diz. 30, de  
1781.

Llorens

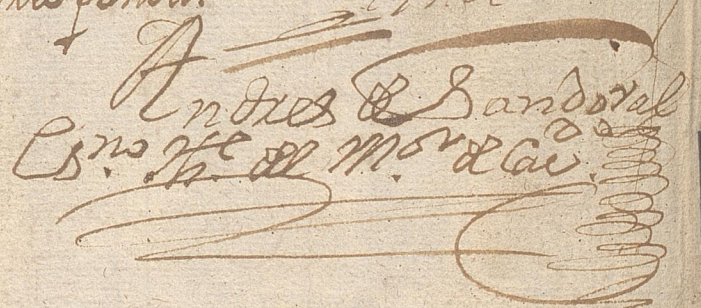
Lima 31. de Diciembre de 1781.

Vista la anterior Consulta del Mayordomo de  
esta Ciudad, con lo resultante de la Certificacion del  
Escriv. Teniente del mayor Alarido, Informe del  
mismo Mayordomo, lo expuesto p. el S. Alferes.

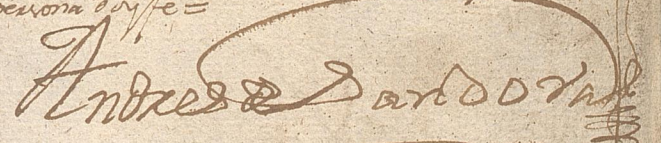
4

R. y lo pedido p. el S. Jocal, se declaria no  
 debex seguirse continuando la paga enunciada a los  
 Setenta p. por la Misa del dia de Eleccion  
 & Alcaldes respecto a sex un garto voluntario, sin  
 consentimiento del mismo Curildo, deviendo en-  
 terarse en axcas qualesquiera Cano. sarrifra.  
 p. esta causa: Y por lo respectivo a los treientos  
 p. de ayuda de costa, que se supagan al S.  
 Alfoxa R. p. sacar el Estandarte, se conti-  
 nuaran satisfaciendo p. este año, interin dho. S.  
 con Documentos Justifia la legitimidad de este  
 garto, a cuyo fin se le hara saber esta providen-  
 cia, como igualmente al Mayordomo para  
 anotarla donde correspondia.

Matta  


Antem  
 Andres de Bandoval  
 Cano de Morca  


En la Ciudad de los Reyes del Peru en tres de En. de mil secientos e henta  
 y dos. Yo el Erc. notifique e hire saber el Auto de arriba al S. Jocal de Curildo  
 del ferez de esta Ciu. en su persona do y se =

Andres de Bandoval  


Luego incontinente hire otra notifi. a D. Juan Canal Mayordomo proprio de esta  
 Ciu. en su persona do y se =

Andres de Bandoval  
